TERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 12

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 140 de fecha 11 de abril de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/19, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH"PLURIANUAL**, con ID N° 353.004, el mismo está conformado por:

Sr. JOSÉ CABRERA, Representante del Departamento de Informática de la CRA-DA.
Sr. JAVIER VEGA, Representante del Departamento de Informática de la CRA-DA.
Sra. KAREN ROMERO, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08/07/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las Empresas: **SSD S.R.L. y PARASUR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que se constata observación realizada por la empresa **SSD S.R.L.**:

- La empresa **PARASUR S.A.**, no presentó copia de oferta, como lo pide el PBC.

Dichas observaciones serán atendidas en ocasión de la etapa que corresponda la verificación de las documentaciones objetadas, cuando la propuesta del oferente sea tomada provisoriamente para su análisis más exhaustivo, conforme a lo señalado en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03.

Este Grupo Colegiado procederá al análisis puntual de cada observación en base a el avance del proceso evaluatorio, en ocasión de la verificación de la propuesta observada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **<u>Acta de Apertura de ofertas:</u>**

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de julio de 2019, en el que se constata que las ofertas mejor posicionadas, según el siguiente detalle son:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
PARASUR S.A.	945.886.928
SSD S.R.L.	1.536.532.312

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1 Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*	*Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos.*	*DDJJ del Art. 40*	*Constancia del SIPE*
PARASUR S.A.	*Cumple Folio 04 al 06*	*Cumple Folio 08 al 09*	*SIPE Folio 12*	*SIPE Folio 12*	*Cumple Folio 10*	*Cumple Folio 12*
SSD S.R.L.	*Cumple Folio 02 al 05*	*Cumple Folio 38 al 48*	*SIPE Folio 05*	*SIPE Folio 05*	*SIPE Folio 05*	*Cumple Folio 05*

2.2 Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las Empresas **PARASUR S.A. y SSD S.R.L.**, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3 El Comité de Evaluación trae a consideración la observación realizada por la Empresa **SSD S.R.L.**, en el momento de la apertura de sobres, como sigue: "*que deja constancia que la Empresa PARASUR S.A. no ha presentado la copia de su oferta*". En ese contexto, este cuerpo colegiado se remite al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, que dispone: ***"Disconformidades**, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…"***. Siendo así, entendemos que la no presentación de la copia de la oferta, no es motivo de descalificación, en virtud a la disposición legal mencionada precedentemente.

3. Tabla Comparativa de Precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

3.1 De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 Las firmas **PARASUR S.A. y SSD S.R.L.** no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, a los efectos de

Ing. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

evacuar duda alguna se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que no poseen Certificado por el cual acogerse a dicho beneficio.

3.3 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Orden	Descripción	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Adquisición de equipos para la ampliación de Sistema de Video Vigilancia IP del Ministerio de Hacienda.**	PARASUR S.A.	**945.886.928**
2	**Adquisición de equipos para la ampliación de Sistema de Video Vigilancia IP del Ministerio de Hacienda.**	SSD S.R.L.	**1.536.532.312**

3.4 Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la firma **PARASUR S.A.**, como la mejor oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

3.5 **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**
Posteriormente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación... ".*

3.6 Al respecto este Comité procede a la evaluación de precios, presentado por la Empresa **PARASUR S.A.**, a través del Formulario de Oferta, observándose que el valor del precio unitario de los ítems propuestos en la oferta de la empresa citada, superan los rangos establecidos por la reglamentación vigente.

3.7 El Comité de Evaluación, obrando en consecuencia, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, se requiera al oferente la descomposición de sus ítems.

4. <u>Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:</u>

4.1 En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, y

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

aclaración de su oferta, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes.

4.2 En fecha 15/07/2019 según NOTA CUOC N° 604/19, y otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa **PARASUR S.A.:**

- El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de **INSTALACIÓN Y EJECUCION DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA IP**, por un monto en sumatorio equivalente al 30% [1]como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria, de acuerdo a lo indicado en (B) Experiencia y Capacidad Técnica.
- Declaración Jurada de contar con las herramientas y el personal para el cumplimiento de los trabajos solicitados.
- Documentación que acredite que la empresa oferente cuente con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, realizando **trabajos de INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA IP. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CONTRATOS.**
- Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal afectado a la empresa **con su Curriculum**). El oferente indicará, **la cantidad de 09 (nueve) técnicos como mínimo**, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del previo de la convocante, que deberá ser provisto a la firma del contrato, y luego de ser actualizado en forma trimestral. **La empresa adjudicada no podrá sub contratar** a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. ***Un técnico pude demostrar más de una capacidad demandada, pero se deberá observarse las siguientes capacidades y cantidades:***

CÁMARA IP Tipo I:

*"... al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados.** Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las unicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras.".*

[1] Ajustado por Adenda 3

LIC. JOSÉ CARRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

CÁMARA IP Tipo II:

*"...al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las unicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras."*

CÁMARA IP Tipo III:

*"...al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las únicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras.-*

Sistema de Video Vigilancia con Sistema de Almacenamiento de Videos:

"...**al menos 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las únicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras. -.". –

- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con un profesional con certificación PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificaciones equivalentes con reconocimiento internacional, para la ejecución de trabajos, **pudiendo ser este profesional empleado estable del oferente o subcontratado**. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- La empresa oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001 o similar del fabricante vigente o certificaciones equivalentes con reconocimiento internacional, en sus procesos de implementación de sistemas. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- El oferente deberá demostrar experiencia en provisión e implementación de al menos un sistema similar que ***incluya al menos cuarenta cámaras de la misma marca que las ofertadas***. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

- El Oferente adjudicado deberá garantizar el funcionamiento normal del software, dispositivos y equipos por un periodo no menor de 3 (tres) años.
- Declaración Jurada en donde la oferta deberá incluir soporte 24x7 del proveedor, por todo el periodo de garantía del equipo, con tiempo de respuesta de 2 (dos) horas a partir de la notificación al proveedor sobre el eventual inconveniente.
- El Oferente deberá presentar una carta del fabricante del sistema de gestión y control de video existente, por cual se indique expresamente que está habilitado a proveer garantía del Bien.
- Documentación que avale la compatibilidad con el sistema de control y gestión de video existente en el Ministerio de Hacienda, de la marca *IndigoVision.*
- Declaración Jurada donde mencione que la oferta deberá incluir recambio de partes dañadas por defectos de fabricación. Todas las partes deberán ser nuevas. El tiempo de respuesta para el recambio de partes deberá ser de 4 (cuatro) horas. El oferente deberá explicar en su oferta claramente cómo cumplirá con este requerimiento.

4.4 En fecha 16/07/2019 la empresa **PARASUR S.A.** arrima las documentaciones requeridas, pero éste Comité luego de una verificación exhaustiva, logra evidenciar la falta de algunas aclaraciones en algunos puntos, por lo que el Comité decide por una única vez, solicitar de vuelta aclaración sobre los documentos remitidos, razón por el cual el Comité decide hacer un nuevo cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones las aclaraciones pertinentes.

4.5 Constatando la necesidad de solicitar nuevas aclaraciones sobre la oferta de la Empresa **PARASUR S.A.**, en fecha 19/07/2019 se remite la NOTA CUOC N° 650/19, y otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido:

- Copia de la propuesta del Contrato de Solución Integral Tecnológica para la plaza ***MOIETY (detalle de los trabajos realizados.)***
- CARTA DEL FABRICANTE PARA LAS CAMARAS TIPO I, II, III, NVR, SWITCH y Cableado Estructurado.
- Documentación que acredite que la empresa oferente cuente con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, realizando trabajos de ***INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA IP***. (Énfasis con el objeto de llamado). MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CONTRATOS.
- Carta del Distribuidor Local para las Cámaras Tipo I, II, III, Nvr, Switch, Cableado Estructurado.
- Carta de Garantía por 3 años para las Cámaras Tipo I, II, III.
- Catálogos, folletos y/o Manual de los bienes ofertados.
- Certificado ISO del Fabricante para las Cámaras Tipo I, II, III, NVR, SWITCH y Cableado Estructurado.
- Los materiales de instalación deberán estar certificados. Se deberá presentar certificación ISO 9001 o similar e ISO 14001 o similar del fabricante.
- El oferente deberá presentar con la oferta un proyecto ejecutivo conteniendo el esquema de distribución del cableado estructurado y el cronograma con el plan de trabajo.
- Certificación que les acredite a proyectar e instalar sistemas de Cableado Estructurado otorgado por la marca y con mención pública como integrador verificable en el sitio web del fabricante.

Ing. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

- Certificado de Acreditación en Cableado Estructurado del fabricante ofertado del Integrador con validez en la fecha de la licitación.
- El oferente indicara, la cantidad de 09 (nueve) técnicos como mínimo, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del previo de la convocante, que deberá ser provisto a la firma del contrato, y luego de ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá sub contratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. ***Del total de Técnicos Certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos certificados por el fabricante sobre cableado estructurado***, para la realización de los servicios contratados, que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente.
- El oferente debe presentar por escrito la capacidad de prestar servicio local de mantenimiento correctivo del sistema, durante un lapso no menor a 3 (tres) años.
- El oferente deberá demostrar experiencia en provisión e implementación de al menos un sistema similar que incluya al menos cuarenta cámaras de la misma marca que las ofertadas. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- El Oferente deberá presentar una carta del fabricante del sistema de gestión y control de video existente, por cual se indique expresamente que está habilitado a proveer garantía del Bien.
- Desglose de Precios de los bienes y servicios ofertados.

4.6 En fecha 22 /07/2019 la firma **PARASUR S.A.,** a través de una nota solicita la prórroga por el periodo de 24hs hábiles, para el cumplimiento de lo solicitado por el Comité de Evaluación.

4.7 Al respecto, y en base a la solicitud de prórroga de la presentación de las Documentaciones solicitadas en Nota CUOC N° 650 de fecha 19 de julio del corriente, el Comité de Evaluación otorga por única vez, una prórroga por igual plazo, que vence a las 09:00 hs. del día miércoles 24 de Julio del corriente año.

4.8 En fecha 24/07/2019, la Empresa **PARASUR S.A.**, acerca las documentaciones solicitadas, el cual es sometido a una revisión integra por parte del Comité de Evaluación, en donde se constató que dicho oferente no ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas por el Comité, como Carta del Fabricante para los NVR, de los Switch, y otros certificados, por lo que se puede inferir que la empresa evaluada, **NO CUMPLE** con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; razón por la cual su oferta queda desestimada, **pasando así a evaluar la siguiente mejor oferta, perteneciente a la firma SSD S.R.L..**

4.9 Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la segunda mejor oferta presentada por la firma **SSD S.R.L.,** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

4.10 Continuando con el proceso evaluativo en fecha 29/07/2019, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertas documentaciones, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante NOTA CUOC N° 691/19, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se a la firma **SSD S.R.L.**, los siguientes:

- El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de **INSTALACIÓN Y EJECUCION DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA IP**, por un monto en sumatorio equivalente al 30% [2]como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria, de acuerdo a lo indicado en (B) Experiencia y Capacidad Técnica.
- Declaración Jurada de contar con las herramientas y el personal para el cumplimiento de los trabajos solicitados.
- Documentación que acredite que la empresa oferente cuente con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, realizando **trabajos de INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA IP. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CONTRATOS.**
- Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal afectado a la empresa **con su Curriculum**). El oferente indicará, **la cantidad de 09 (nueve) técnicos como mínimo**, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del previo de la convocante, que deberá ser provisto a la firma del contrato, y luego de ser actualizado en forma trimestral. **La empresa adjudicada no podrá sub contratar** a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. ***Un técnico pude demostrar más de una capacidad demandada, pero se deberá observarse las siguientes capacidades y cantidades:***

CÁMARA IP Tipo I:

*"... al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados.** Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las unicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras.".*

CÁMARA IP Tipo II:

*"...al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el*

[2] Ajustado por Adenda 3

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Lía Rodríguez de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las unicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras."

CÁMARA IP Tipo III:

*"...al menos **5 (cinco) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las únicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras.-*

Sistema de Video Vigilancia con Sistema de Almacenamiento de Videos:

"...**al menos 3 (tres) técnicos certificados por el fabricante en la tecnología o productos ofertados**. Los certificados técnicos deben ser verificable con el fabricante. Los profesionales deberán residir en Paraguay, así como ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente (que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente), quienes serán las únicas personas que podrán realizar la instalación, configuración y dar soporte técnico a las cámaras. -. ". –

- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con un profesional con certificación PMP (Project Management Professional) certificado por el PMI (Project Manager Institute) o certificaciones equivalentes con reconocimiento internacional, para la ejecución de trabajos, **pudiendo ser este profesional empleado estable del oferente o subcontratado**. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- La empresa oferente deberá incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001 o similar del fabricante vigente o certificaciones equivalentes con reconocimiento internacional, en sus procesos de implementación de sistemas. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- El oferente deberá demostrar experiencia en provisión e implementación de al menos un sistema similar que ***incluya al menos cuarenta cámaras de la misma marca que las ofertadas***. Se exigirá la presentación junto con la oferta de documentación que avale este requisito.
- El Oferente adjudicado deberá garantizar el funcionamiento normal del software, dispositivos y equipos por un periodo no menor de 3 (tres) años.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

- Declaración Jurada en donde la oferta deberá incluir soporte 24x7 del proveedor, por todo el periodo de garantía del equipo, con tiempo de respuesta de 2 (dos) horas a partir de la notificación al proveedor sobre el eventual inconveniente.
- El Oferente deberá presentar una carta del fabricante del sistema de gestión y control de video existente, por cual se indique expresamente que está habilitado a proveer garantía del Bien.
- Documentación que avale la compatibilidad con el sistema de control y gestión de video existente en el Ministerio de Hacienda, de la marca *IndigoVision.*
- Declaración Jurada donde mencione que la oferta deberá incluir recambio de partes dañadas por defectos de fabricación. Todas las partes deberán ser nuevas. El tiempo de respuesta para el recambio de partes deberá ser de 4 (cuatro) horas. El oferente deberá explicar en su oferta claramente cómo cumplirá con este requerimiento.
- CARTA DEL FABRICANTE PARA LAS CAMARAS TIPO I, II, III, NVR, SWITCH y Cableado Estructurado.
- Carta del Distribuidor Local para las Cámaras Tipo I, II, III, Nvr, Switch, Cableado Estructurado.
- Carta de Garantía por 3 años para las Cámaras Tipo I, II, III.
- Catálogos, folletos y/o Manual de los bienes ofertados.
- Certificado ISO del Fabricante para las Cámaras Tipo I, II, III, NVR, SWITCH y Cableado Estructurado.
- Los materiales de instalación deberán estar certificados. Se deberá presentar certificación ISO 9001 o similar e ISO 14001 o similar del fabricante.
- El oferente deberá presentar con la oferta un proyecto ejecutivo conteniendo el esquema de distribución del cableado estructurado y el cronograma con el plan de trabajo.
- Certificación que les acredite a proyectar e instalar sistemas de Cableado Estructurado otorgado por la marca y con mención pública como integrador verificable en el sitio web del fabricante.
- Certificado de Acreditación en Cableado Estructurado del fabricante ofertado del Integrador con validez en la fecha de la licitación.
- El oferente indicara, la cantidad de 09 (nueve) técnicos como mínimo, calificación, cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del previo de la convocante, que deberá ser provisto a la firma del contrato, y luego de ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá sub contratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. ***Del total de Técnicos Certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos certificados por el fabricante sobre cableado estructurado***, para la realización de los servicios contratados, que será demostrado con Planilla de IPS y/o Estatuto de Empresa en la cual figuran los Nombre(s) de Apoderado(s) y/o Técnicos para demostrar Staff permanente
- El oferente debe presentar por escrito la capacidad de prestar servicio local de mantenimiento correctivo del sistema, durante un lapso no menor a 3 (tres) años.
- Desglose de Precios de los bienes y servicios ofertados.

4.11 En fecha 31/07/2019, se reúne el Comité de Evaluación y verifica que la firma **SSD S.R.L.**, **arrima en fecha la documentación requerida, pero a la vez se observó que la misma no presenta todas las documentaciones solicitadas por éste Comité, entre otras, el Certificado 14001 ISO o**

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

similar, la certificación de los materiales de instalación, la certificación de la marca para instalar sistemas de cableado estructurado, entre otras. Se hace un cuarto Intermedio.

En fecha 19/08/2019, el Comité se reúne para dar continuidad a la evaluación, ocasión en la cual toma conocimiento de la misiva electrónica remitida por la Directora Administrativa, en el cual se expresa en el marco del Decreto N° 2180 de fecha 22 de julio de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1256/2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019, que la contratación que nos ocupa: "... no constituye hoy prioridad para el MH, atendiendo el propósito de racionalización del gasto, que se plantea con la promulgación del Decreto N° 2180/2019...".

Con relación al caso, cabe mencionar la Ley 109/91 "Orgánica del Ministerio de Hacienda, en su Art. 29, en lo inherente a las atribuciones de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, expresa: *"...La Dirección Administrativa tendrá a su cargo, la implantación de sistemas y procedimientos para la administración de los recursos internos del Ministerio de Hacienda, que contemplen adecuados niveles de desconcentración administrativa con el fin de fortalecer los niveles de autoridad, responsabilidad y agilidad en las principales reparticiones del mismo.* ***Sus actividades principales estarán relacionadas con la administración*** *de personal y* ***la adquisición de bienes y servicios****, tales como transporte, comunicaciones, limpieza y seguridad. También es de su competencia los asuntos vinculados a enajenaciones, juraduría, servicios de impresión y procesamiento de datos. Además,* ***coordinará el proceso de formulación del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda****...".*

Dado que el formulario de oferta, en uno de sus párrafos señala: *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...",* y a la luz de lo dispuesto por el Art. 31, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación* ***por caso fortuito o fuerza mayor****. De igual manera, podrán cancelarla cuando* ***existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen* ***la extinción de la necesidad*** *de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.".*

Siendo así, en atención a la emisión del citado Decreto 2180 del Poder Ejecutivo, cuyo principal objetivo es la satisfacción del interés general mediante la utilización más eficiente de los fondos públicos en concordancia con la política de racionalización de gastos y, considerando que la adquisición de los bienes que son objeto del presente llamado deviene prescindible al no constituir una prioridad institucional, la necesidad de contratación de "Adquisición de Equipos para la ampliación de Sistema de Video Vigilancia para el MH" se ha extinguido atendiendo a la obligación de la Administración de dar cumplimiento al propósito de racionalización del gasto, de conformidad

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 44/19
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/19
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MH" PLURIANUAL
ID: 353.004.-

a las disposiciones legales mencionadas precedentemente.

Por tanto, este Comité recomienda la cancelación del llamado, en base a lo dispuesto en la presente acta, y en cumplimiento al Decreto N° 2180/2019, el Art. 31, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, en fecha **23 de agosto de 2019**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. José Cabrera
Representante de Dpto. de Informática CRA-DA

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

Sr. Javier Vega
Representante de Dpto. de Informática CRA-DA